

## **CONDICIONES/CLAUSULAS PARTICULARES**

### **Número de Solicitud de Gasto: 427-606-SG24**

1\* IMPRESCINDIBLE NECESIDAD: Material descartable/Insumos, de uso "InVitro".

2\* Período de Duración: 6 meses.

a) Marca, presentación, cantidades:

1- El oferente deberá indicar en su presupuesto el nombre genérico y la marca comercial de los productos cotizados.

2- El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características similares a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones. En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

3- Se solicita a los oferentes que las ofertas sean realizadas en las unidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- Tolerancia: Cuando no se indique otra cosa en las especificaciones de un artículo en particular, las mismas serán de un 5 (cinco) por ciento en exceso o en defecto de las cantidades consignadas en el Pliego de bases y Condiciones, quedando a consideración del Hospital otra cantidad, dependiendo la misma de la forma de presentación o empaque del producto en el renglón respectivo.

5- Presentación de Muestras: Las Muestras estarán constituidas por unidades (tal como se especifican en el renglón correspondiente), en sus envases originales intactos de tal modo que permita su evaluación. Las mismas deberán ser presentadas cuando la descripción de un renglón se incluyan las siglas " M y/o MPE", con anterioridad al acto de apertura mediante Remito oficial de la Empresa que deberá cumplir con las normas vigentes, (el original del mismo debidamente conformado, deberá ser incluido dentro del sobre de la propuesta). Se define como (M): Muestra y (MPE): Muestra para ensayo. Las cantidades de las mismas serán las especificadas en cada renglón del Pliego de Bases y Condiciones. Las mismas no tendrán valor comercial alguno y no tendrán devolución en ningún caso. La no presentación de muestras en tiempo y forma será causa de desestimación.

6- Rechazo de la provisión: La entrega de todo producto, cuya adjudicación haya sido el resultado de la evaluación de las (M) y (MPE) podrá ser rechazada por lote o partida, de no cumplir con las características evaluadas en las (M) y (MPE). El adjudicatario será notificado acorde a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N°1510-GCBA-97.

7- Reposición de Insumos/Reactivos de uso "In Vitro ": La reposición que sustituya los insumos que no hubieran resultado aptos, en ningún caso podrán pertenecer a los lotes y/o partidas cuestionadas según ítem 6. Las partidas repuestas serán remitidas para un nuevo control.

8- Vencimiento: Aquellos productos que deban poseer fecha de vencimiento, la misma deberá ser no inferior a los doce (12) meses al momento de cada entrega, salvo en los casos en que otro plazo de vencimiento se indique expresamente en las especificaciones de un artículo en particular en el Pliego

de Bases y Condiciones. Si los productos no fueran utilizados por el Hospital antes de la fecha de su vencimiento se notificará con 3 (tres) meses de anticipación a la Firma Adjudicataria, la que deberá proceder al canje de los mismos por productos con un vencimiento no inferior a los doce (12). El Hospital se reserva el derecho de considerar ofertas con vencimientos y/o plazos para el canje distintos a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

9- Forma y Plazo de Entrega: Las entregas serán efectuadas por el Adjudicatario en el Hospital dentro de los siete (7) días corridos posteriores a la comunicación fehaciente del pedido de entrega de las cantidades parciales y/o totales de los renglones contenidos en las respectivas Órdenes de Compra, y dentro del período de la presente contratación. Carga, descarga y estiba se hará donde y como la División Laboratorio lo indique y estará a cargo de la empresa adjudicataria.

10- Lugar de Entrega: 1° piso División Laboratorio del Hospital de Lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs.

11- Documentación Requerida para las Entregas: Remito Original y dos (2) copias, en los que se indicara el número de Orden de Compra al cual corresponde, el número de renglón, el nombre genérico, nombre comercial, Numero de lote y/o partida, las fechas de vencimiento (si ello correspondiese), y la cantidad entregada en las mismas unidades del pliego de Bases y Condiciones.

12 – Las entregas serán Efectuaran de la siguiente manera: 50 % en el 4to trimestre del 2023 y el otro 50 % el 1er trimestre del 2024.

#### OBLIGACIONES del OFERENTE:

Certificados: 1- a) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, medicamentos industriales, productos, formulas farmacéuticas y reactivos para laboratorio, si no están registradas y autorizada su venta por la Administración Nacional de Medicamentos, limentos y Tecnología Médica. Cuando se cotiza alguno de estos productos deberá acompañar fotocopia del Certificado de Fabricación expedido por ANMAT (según disposiciones 3802/07, 255, 2318), certificada por el Director Técnico y Apoderado Legal del fabricante u oferente, que deberá mantenerse vigente al momento del

Acto de Apertura de Ofertas. En caso de pérdida de vigencia del mismo durante el procedimiento licitatorio o durante el plazo de ejecución del contrato este deberá ser actualizado a simple requerimiento del Organismo Licitante.

b) Deberá presentar fotocopia del Certificado de Registro expedido por el ANMAT para el establecimiento/empresa ofertarte, según disposición.

2- Deberá presentar al momento de la apertura de ofertas el Certificado de Declaración Jurada según modelo que se adjunta firmada por el Director Técnico avalada por el apoderado legal que todos los productos cotizados se ajustan a lo establecido por la Ley 16463 y sus modificatorias.

3- Droguerías, y Distribuidoras deberán presentar al momento del Acto deApertura la Habilidad e Inscripción en el ministerio de Salud yAcción Social de la Nación de acuerdo al Decreto 1299/PEN/97, firmada por el apoderado legal.

4- El Oferente deberá comunicar junto con la presentación de sus ofertas, la designación de un representante/apoderado legal a los efectos de coordinar y

asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, como así de las novedades que le impongan las autoridades del organismo licitatorio y/o del organismo receptor y/o por parte de la Comisión Fiscalizadora. Cualquier modificación en la designación hecho. -